

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA QUINTA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

M.S. ÉDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicación: 41001310500320150016501
Demandante: LUIS ÁNGEL LEÓN VIRVIESCAS Y OTRA
Demandado: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y OTRO
Asunto: ORDENA OBEDECER y FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Neiva, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

1. ASUNTO

Se encuentra el expediente al despacho para resolver lo pertinente respecto de la decisión adoptada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y para fijar las agencias en derecho de la segunda instancia.

2. CONSIDERACIONES

Habiendo sido remitido el presente expediente luego de surtir el recurso extraordinario de casación, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, en providencia calendada el primero (01) de julio de 2020, mediante la cual decidió NO CASAR la sentencia proferida el 29 de mayo de 2018, por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva.

Por otra parte, atendiendo la condena en costas de la segunda instancia impuesta a cargo de las demandadas, COLFONDOS S.A. y MAPFRE SEGUROS S.A., en favor de los demandantes, se fijarán como agencias en derecho la suma equivalente a cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, que a la presente fecha ascienden a *tres millones seiscientos treinta y cuatro mil ciento cuatro pesos* (\$3.364.104.00). Lo anterior, conforme al artículo TERCERO y el párrafo del artículo SEXTO

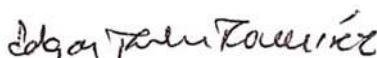
numeral 2.1.1, del Acuerdo 1887 de 2003, vigente al momento de presentarse la demanda.

Conforme a lo expuesto se DISPONE:

PRIMERO.- OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, en providencia calendada el primero (01) de julio de 2020.

SEGUNDO.- FIJAR como agencias en derecho de la segunda instancia la suma equivalente a cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, que a la presente fecha ascienden a *tres millones seiscientos treinta y cuatro mil ciento cuatro pesos* (\$3.364.104.00).

NOTIFÍQUESE



ÉDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado

Firmado Por:

**EDGAR ROBLES RAMIREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30c013c22f1caf3f7ee88d5ec8efcf481a02cbda57641ae6037292343a08c84b**
Documento generado en 25/03/2021 03:28:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>